

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CONSORCIO CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN HUMANA (CENIEH) POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 1 INVESTIGADOR/A PREDOCTORAL (R1)

Ref: 15/2025 Invest. R1 Proyecto MCIU AEI PGC2024 GBCHRON

Publicación original: 15/12/2025

I. Antecedentes

1. Con fecha 15/12/2025 se publicaron en la Web del CENIEH las Bases que rigen la convocatoria indicada.
2. Con posterioridad, se ha constatado la necesidad de incorporar las cláusulas de protección de datos y de precisar en el apartado 7 (Proceso de evaluación) los criterios y subcriterios establecidos en la Orden de 9 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.
3. La presente adenda tiene por objeto introducir dichas precisiones manteniéndose inalterado el resto del contenido de las Bases. Esta modificación no altera los requisitos de participación ni el objeto de la convocatoria, tiene carácter aclaratorio y de adecuación a la normativa aplicable y se acompaña de ampliación del plazo de presentación de solicitudes por 5 días hábiles, a fin de garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

II. Resolución

En virtud de lo anterior, **SE RESUELVE:**

Primero. Incorporación de cláusula de protección de datos

Se incorpora a las Bases el siguiente apartado de Protección de datos:

A fin de garantizar la confidencialidad en la publicidad de los resultados del proceso selectivo señalado en el apartado 1 de estas bases, la identificación de las candidaturas se realizará a través de su nombre, apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

El Departamento de Recursos Humanos del Consorcio CENIEH será el órgano responsable de la custodia y control de toda la información referida al proceso de selección.

Según la normativa de protección de datos, y en especial el art. 5.1.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 UE, se informa que el tratamiento de los datos personales que se aporten en las solicitudes a la presente convocatoria está legitimado en base al cumplimiento de las obligaciones legales a las que está sujeto el Consorcio CENIEH y será incorporado en la actividad de tratamiento “Recursos Humanos”, con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal mediante convocatoria pública. La legitimación para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato o medidas precontractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aqpd.es).

Los datos no se cederán a terceras personas salvo en los casos en que exista una obligación legal o esté autorizado por ley.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse al responsable del tratamiento: Consorcio CENIEH (Delegado de Protección de Datos), Paseo Sierra de Atapuerca 3, 09002 Burgos o protecciondedatos@cenieh.es

Segundo. Sustitución íntegra del apartado 7 “Proceso de evaluación”

El apartado 7. **Proceso de evaluación** queda sustituido por el siguiente texto:

7. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación se ajustará a los criterios y subcriterios establecidos en la Orden de 9 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, con una puntuación máxima total de 100 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica de la persona candidata (hasta 50 puntos).

Se valorará conforme a los siguientes subcriterios:

Subcriterio 1.a) Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b) Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia e impacto en la trayectoria investigadora de estancias en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción y a la actividad desarrollada.

Criterio 2. Adecuación de la persona candidata a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación de la persona candidata al programa/proyecto/actividades a desarrollar en función de su formación y experiencia previas, considerando el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Fases del proceso:

1. Evaluación curricular (Criterio 1: hasta 50 puntos). La Comisión de Selección valorará la documentación aportada por las personas candidatas conforme a los subcriterios 1.a y 1.b.
2. Entrevista personal (Criterio 2: hasta 50 puntos). La Comisión de Selección convocará a entrevista a las personas candidatas que cumplan los requisitos de la convocatoria, con el fin de valorar la adecuación al proyecto y a las actividades de investigación a desarrollar conforme al Criterio 2.

La puntuación final resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos criterios (máximo 100 puntos). La Comisión de Selección elevará propuesta motivada al órgano competente.

Informe de evaluación y selección.

El CENIEH elaborará un **informe** en el que se describa el proceso de evaluación y selección y

se justifique la idoneidad de la persona seleccionada, conforme a los criterios y subcriterios anteriores. Dicho informe quedará depositado en el CENIEH y se aportará cuando proceda en los términos previstos en la normativa aplicable.

Tercero. Ampliación/reapertura del plazo de presentación de solicitudes

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, se acuerda ampliar/reabrir el plazo de presentación de solicitudes por cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente adenda en la Web del CENIEH, en los mismos términos de la convocatoria original.

Las solicitudes presentadas con anterioridad se considerarán válidas, pudiendo las personas aspirantes actualizar o completar la documentación dentro del nuevo plazo.

Cuarto. Publicidad e integración en las Bases

La presente adenda se publicará en la Web del CENIEH y formará parte integrante de las Bases de la convocatoria.

Quinto. Resto de extremos

En todo lo no modificado por esta adenda, las Bases publicadas en la Web del CENIEH con fecha 15/12/2025 permanecen inalteradas.

En Burgos, a fecha de firma electrónica,

María Martín Torres

Directora del C. CENIEH